

RESOLUCIÓN N°: 3055/24.-

Ramallo, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

Los diversos reclamos manifestados por los Directores Jubilados de la Municipalidad de Ramallo, debido a un error en la liquidación de sus haberes previsionales realizados por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (I.P.S.);

Que el grado de mala liquidación de los haberes jubilatorios sumado a la gran crisis económica que está atravesando la Argentina ha llevado que los agentes en cuestión se encuentren debajo de la línea de pobreza, ocasionando un gran deterioro en el nivel de vida, llevándolos a no poder hacer frente a sus gastos corrientes diarios; y

CONSIDERANDO:

Que a partir del mes de octubre de 2022, hubo un cambio importante en los salario de todo el personal, ya que se conformó la nueva escala salarial incorporando al Sueldo Básico (CÓDIGO 01), las remuneraciones remunerativas (CÓDIGOS 007 Y 010), según Artículo 2° del DECRETO 769/22;

Que esta normativa, fue informada al I.P.S. por correo electrónico fechado el **20 de octubre de 2022, a las 10:15 hs.** (se adjunta copia); desde la Oficina de Personal de la Municipalidad de Ramallo, enviándose copia del Decreto 769/22 y la grilla conteniendo el detalle de los módulos correspondientes a cada una de las categorías;

Que para aquella fecha, el valor del Módulo se fijó en PESOS CIENTO DIECISEIS CON 99/100 (\$ 116,99) y siendo en la actualidad de PESOS TRESCIENTOS VEINTE CON /64/100(\$ 320,64), según lo establecido por el **DECRETO N° 156/24;**

Que, en el caso particular, para la **CATEGORÍA 24 – DIRECTOR** le corresponden **803 MÓDULOS**, conformando un Básico CÓDIGO 001 DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES c/92/100 (\$ 257.473,92.-) sobre el que se calculan la Bonificación Remunerativa CÓDIGO 005 (8%), la antigüedad CÓDIGO 011 y el Adicional por función (CÓDIGO 056). para los trabajadores activos;

Que del análisis de los haberes jubilatorios de los Directores de la Municipalidad de Ramallo se detectó que el Código 01 está mal calculado, no incluyendo la modificación del Decreto 769/22 y dejando de percibir lo correspondiente a los CÓDIGOS 007 y 010, que se debieron incorporar al Sueldo Básico y no sucedió;

Que desde Octubre de 2022 los haberes jubilatorios de los Ex Directores: **Horacio Jesús AROZA** - D.N.I. 4.693.500; **Daniel Norberto LEGUIZAMO** - D.N.I. 12.528.776; **Alicia María del Luján TROLLI** - D.N.I. 12.528.736; **Elsa Noemí MACHADO** - D.N.I. 10.823.336; **Héctor David MAMBERTO** D.N.I. 13.553.523 y **Francisco BIZGARRA** - D.N.I. 11.646.034, fueron disminuidos por la mala interpretación de la normativa mencionada (Dec. 769/22), como así también la Pensión de **Aldo Alberto PANATTERI** - D.N.I. 4.969.450;

Que los Agentes Jubilados, todos ellos EX Directores: **Mabel Noemí THEAS** - D.N.I. D.N.I. 12.072.260; **Roberto SALOTTI** - D.N.I. 11.297.552 y **Sandra Luján POLETTI** -14.850.025, no solo que vieron disminuidos sus haberes jubilatorios sino que tampoco percibieron el retroactivo que les correspondía de la diferencia del sesenta por ciento que abona el Municipio como Adelanto Jubilatorio y el porcentaje final de acuerdo a cada caso. según sus resoluciones;

Que todos ellos han presentado diversos reclamos en la Oficina de I.P.S. Ramallo, Oficina de I.P.S. San Nicolás; en la Oficina de que se encuentra en el Municipio, como así también a las distintas autoridades a nivel local, Departamento Ejecutivo y Departamento Deliberativo;

Que este Cuerpo Deliberativo aprobó por unanimidad las **RESOLUCIONES 2908/23 y 3024/24**, que fueron comunicadas en su respectivo momento al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (I.P.S.), haciendo el correspondiente reclamo por la errónea liquidación de los haberes jubilatorios de los Ex Directores (Categoría 24) de la Municipalidad de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, una Audiencia para realizar la corrección, a la mayor brevedad posible, del monto correspondiente al **HABER MENSUAL (CÓDIGO 01)**, para los Ex - Directores Jubilados de la Municipalidad de Ramallo - **CATEGORÍA 24: Horacio Jesús AROZA - D.N.I. 4.693.500; Daniel Norberto LEGUIZAMO - D.N.I. 12.528.776; Alicia María del Luján TROLLI - D.N.I. 12.528.736; Elsa Noemí MACHADO - D.N.I. 10.823.336; Héctor David MAMBERTO D.N.I. 13.553.523; Francisco BIZGARRA - D.N.I. 11.646.034; Mabel Noemí THEAS - D.N.I. 12.072.260; y Sandra Luján POLETTI - D.N.I. 14.850.025, Aldo Alberto PANATTERI - D.N.I. 4.969.450 (Pensión); que se viene dando desde el mensual de Octubre de 2022 y de los cuales se adjunta Certificación de la Dirección de Previsión Social Municipal como Anexo I; II; III; IV; V; VI; VII; VIII; IX, X, según corresponda.**

ARTÍCULO 2º) Solicitar al Instituto de Previsión Social (I.P.S.) que realice el cálculo según las modificaciones del **DECRETO 769/22- Art. 2º**, según la grilla que forma parte del mismo **CATEGORÍA 24** y del cual se adjunta a la presente como Anexo XI.

ARTÍCULO 3º) Invitar al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar una Audiencia con el Organismo mencionado en el Artículo precedente y acudir con toda la documentación necesaria para poder solucionar la problemática planteada en la presente **RESOLUCIÓN**.

ARTÍCULO 4º) Solicitar al Instituto de Previsión Social (I.P.S.), que liquide las diferencias correspondientes al **CÓDIGO 01** y al **CÓDIGO 02 (8% DEL HABER-BON.MUN.SU)**; y re calcule los **CÓDIGOS 03 - ANTIGÜEDAD Y CODIGO 02 (EQUIPARABLE AL ADICIONAL 056 DEL TRABAJADOR ACTIVO)** desde el mes de octubre de 2022.

ARTÍCULO 5º) Solicitar al Instituto de Previsión Social (I.P.S.) que sobre las diferencias, aplique los aumentos otorgados desde Octubre de 2022 a la fecha de efectivizar el pago, incluyendo el S.A.C., que fueron: 6% en noviembre; 6% en diciembre de 2022; 10% en febrero de 2023, 6,6% en marzo 2023, 8% en abril 2023, 6% en mayo 2023, 7,5% en junio 2023, Bonificación Remunerativa (S12.000.-) en julio 2023, 5% en agosto 2023, 8,5% en septiembre 2023, 8% en octubre 2023, 6% en noviembre 2023 y 20% en febrero 2024.

ARTÍCULO 6º) Incorpórese a la presente como Anexo XII, el **DECRETO 156/24**, el cual establece el valor del módulo a partir de febrero de 2024 en la suma de **PESOS (320,64.)**.

ARTÍCULO 7º) Solicitar al Instituto de Previsión Social (I.P.S.) tenga a bien entregar liquidaciones detalladas, en las cuales cada uno de los jubilados pueda identificar los haberes correspondientes a cada Código, al momento de fijarse el retroactivo.-

ARTÍCULO 8º) Remítase copia de la presente al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, al I.P.S. Delegación Ramallo y a los interesados mencionados en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 9º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 2024.

GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE